



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.1

ACTA No. 34

DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.
2024-2027

- - - En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:15 hrs. (nueve horas con quince minutos) del día 24 de julio de 2025 (dos mil veinticinco), El Presidente Municipal, Síndica y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, solicitando autorización para que sea suscrito por la Síndico Municipal, Licenciada Irma Leticia Abelino Delgado, en su calidad de Representante Legal del H. Ayuntamiento por el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, y por la Secretaria del Ayuntamiento, Licenciada Martha Alicia Silva Rodríguez, un Convenio de Colaboración con el Instituto de Estudios Superiores "Federico Rangel Fuentes".
- 6.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, solicitando autorización para que sea suscrito por la Síndico Municipal, Licenciada Irma Leticia Abelino Delgado, en su calidad de Representante Legal del H. Ayuntamiento por el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, y por la Secretaria del Ayuntamiento, Licenciada Martha Alicia Silva Rodríguez, un Convenio de Colaboración con el Centro Colimense de Investigaciones Educativas, A.C.
- 7.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Juventud y Deporte del H. Cabildo de Ixtlahuacán, mediante el cual solicita la autorización y expedición de la Convocatoria para conformar el Cabildo Juvenil del municipio de Ixtlahuacán 2025.



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.2

8.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, mediante el cual se autoriza otorgar base laboral a trabajadores del H. Ayuntamiento.

9.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, mediante el cual se autoriza la celebración de Convenio de Apoyo Financiero con la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, para el otorgamiento de anticipo de participaciones para el ejercicio fiscal 2025, retención y aplicación de pago.

10.- Asuntos Generales.

11.- Clausura de la Sesión.

--PUNTO NÚMERO UNO.- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por la Secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Martha Alicia Silva Rodríguez, contestando presente, el C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, Presidente Municipal, la Sindica Municipal, Lic. Irma Leticia Abelino Delgado, los Regidores CC Faustino González Velázquez, Lic. Sandra Cecilia Chávez Contreras, Gustavo Oswaldo Diego Ramos, Lic. Guadalupe Celeste Gutiérrez Vicente, Lic. Uriel Acevedo Rodríguez y Blanca Estela Acevedo Gómez, no estando presente la Lic. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz y justificando su inasistencia la regidora Zulema Lucia Rebolledo Eudave.-----

--PUNTO NÚMERO DOS.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.-----

Comprobándose la **MAYORIA** de los integrantes del Cabildo, existiendo por lo tanto quórum legal para efectuar la sesión. Siendo las 09:16 hrs. (nueve horas con dieciséis minutos), el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, declaró legalmente instalada la Sesión.---

--PUNTO NÚMERO TRES.- En este tercer punto fue leído el orden del día por la Secretaria del H. Ayuntamiento, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

--PUNTO NÚMERO CUATRO.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de la cual se dispensa la omisión de su lectura en razón de que los integrantes de este Cabildo, tuvieron a la vista dicha acta y estamparon su firma correspondiente, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.-----



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.3

- **PUNTO NÚMERO CINCO.**- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, solicitando autorización para que sea suscrito por la Síndico Municipal, Licenciada Irma Leticia Abelino Delgado, en su calidad de Representante Legal del H. Ayuntamiento por el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, y por la Secretaria del Ayuntamiento, Licenciada Martha Alicia Silva Rodríguez, un Convenio de Colaboración con el Instituto de Estudios Superiores “Federico Rangel Fuentes”.



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA SUSCRITO POR LA SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADA IRMA LETICIA ABELINO DELGADO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA Y POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADA MARTHA ALICIA SILVA RODRÍGUEZ, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES “FEDERICO RANGEL FUENTES”.

H. CABILDO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN, COLIMA
PRESENTE.

El suscrito C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XXXI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con la finalidad de establecer las bases y mecanismos de colaboración entre el Instituto de Estudios Superiores “Federico Rangel Fuentes” y el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, a efecto de fomentar el desarrollo profesional y académico del personal adscrito al Ayuntamiento así como a los habitantes del municipio, mediante el otorgamiento de beneficios académicos, tales como descuentos en inscripciones y colegiaturas, para cursar programas educativos que ofrece el Instituto de Estudios Superiores “Federico Rangel Fuentes”, de la misma forma el brindar un espacio para que los estudiantes puedan brindar su servicio social dentro de las áreas del H. Ayuntamiento; es que surge la necesidad de firmar un convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento y el Instituto de Estudios Superiores “Federico Rangel Fuentes”.

Dicho convenio tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el 14 (catorce) de octubre de 2027 (dos mil veintisiete).

SEGUNDO.- El convenio beneficia a los trabajadores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, sus familiares y a la población del municipio, ya que por el mismo el Instituto de Estudios Superiores “Federico Rangel Fuentes” se obliga a prestar los siguientes beneficios:



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.4

I. Abrir grupos para cursar alguna de las carreras con que cuenta el IES

- **Bachillerato**
- **Licenciaturas**
 - En Pedagogía
 - En Informática Administrativa
 - En Derecho
 - En Comercio Exterior
 - En Educación en el Área de Español
 - En Educación en el Área de Matemáticas
 - En Educación en el Área de Ciencias Sociales
 - En Educación en el Área de Ciencias Naturales
- **Posgrados**
 - Maestría en Educación
 - Maestría en Ciencia de Datos
 - Doctorado en Investigación con Enfoque Educativo

Brindando las facilidades de acceso permanencia y promoción acordes a sus reglamentos.

II. Realizar investigación con los alumnos del posgrado de temas acordes a los intereses del H. Ayuntamiento, para identificar las áreas de oportunidad.

III. Diseñar un diplomado por año y/o de acuerdo a las necesidades del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, para su posible implementación, seguimiento y evaluación.

IV. Promocionar dentro del alumnado del Instituto de Estudios Superiores "Federico Rangel Fuentes", la realización del servicio social en el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán.

V. Proporcionar las opciones de estudio con horario accesibles para los alumnos que se inscriban provenientes del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, así como tener grupos de entre 20 y 25 alumnos máximo para brindar la calidad y atención educativa que se requiere.

VI. Brindar toda la información relacionada con las opciones educativas que oferta el Instituto de Estudios Superiores "Federico Rangel Fuentes", al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, para su distribución (volantes, trípticos, medios electrónicos, etc.).

VII. Proporcionar becas de inscripción y colegiaturas a todos y cada uno de los alumnos provenientes del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán que a petición y/o recomendación de la autoridad correspondiente lo solicite y/o autorice (25%) y primera inscripción (anual) gratuita.

Así mismo el H. Ayuntamiento se compromete a Difundir y promover entre sus trabajadores y en el municipio el esquema de becas de descuento propuesto, oferta educativa, y demás puntos señalados en el convenio para cursar estudios ofertados por el Instituto de Estudios Superiores "Federico Rangel Fuentes"

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 185 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, que a la letra dice:

"...Artículo 185.- El Presidente Municipal, previa autorización del cabildo, podrá celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, con los demás Ayuntamientos de la Entidad, o con los particulares sobre la prestación de servicios públicos, para la ejecución de obras y para la realización de cualesquiera otros programas de beneficio colectivo, en los términos establecidos por las leyes y propondrá ante El H. Ayuntamiento, que dependencias municipales deberán coordinar sus acciones con las estatales y federales, para el cumplimiento de cualesquiera de dichos propósitos...."

CUARTO.- Por tal motivo es que se propone a este H. Cabildo la autorización de la firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "FEDERICO RANGEL FUENTES"**, con el propósito de, como Gobierno Municipal, poder contar con una oferta educativa para los trabajadores del H. Ayuntamiento, así como a sus hijos y demás habitantes del municipio, con facilidades de pago en apoyo a su economía y una amplia oferta educativa, así como un lugar en el que los estudiantes puedan brindar su Servicio Social.



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.5

El convenio deberá de ser firmado por el suscrito Presidente Municipal Alexis Rafael Verduzco Mendoza, por la Síndica Municipal Irma Leticia Abelino Delgado y por la Secretaria del H. Ayuntamiento Martha Alicia Silva Rodríguez.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XIV, XV y XX del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Por los fundamentos y consideraciones expuestas es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA QUE SEA SUSCRITO POR LA SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADA IRMA LETICIA ABELINO DELGADO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA Y POR LA SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO LICENCIADA MARTHA ALICIA SILVA RODRÍGUEZ, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "FEDERICO RANGEL FUENTES".

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 21 (veintiún) días del mes de julio de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
Presidente Municipal de Ixtlahuacán.

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueba y autoriza para que sea suscrito por la Síndico Municipal, Licenciada Irma Leticia Abelino Delgado, en su calidad de Representante Legal del H. Ayuntamiento por el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, y por la Secretaria del Ayuntamiento, Licenciada Martha Alicia Silva Rodríguez, un Convenio de Colaboración con el Instituto de Estudios Superiores "Federico Rangel Fuentes".* - - - - -

- **-PUNTO NÚMERO SEIS.-** Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, solicitando autorización para que sea suscrito por la Síndico Municipal, Licenciada Irma Leticia Abelino Delgado, en su calidad de Representante Legal del H. Ayuntamiento por el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, y por la Secretaria del Ayuntamiento, Licenciada Martha Alicia Silva Rodríguez, un Convenio de Colaboración con el Centro Colimense de Investigaciones Educativas, A.C.



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.6



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA SUSCRITO POR LA SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADA IRMA LETICIA ABELINO DELGADO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA Y POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADA MARTHA ALICIA SILVA RODRÍGUEZ, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO COLIMENSE DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS A.C..

H. CABILDO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN, COLIMA
PRESENTE.

El suscrito C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XXXI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con la finalidad de establecer las bases y mecanismos de colaboración entre el Centro Colimense de Investigaciones Educativas A.C. y el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, a efecto de fomentar el desarrollo profesional y académico del personal adscrito al Ayuntamiento, mediante el otorgamiento de beneficios académicos, tales como descuentos en inscripciones y colegiaturas, para cursar programas de licenciatura y posgrado que ofrece el Centro Colimense de Investigaciones Educativas A.C; es que surge la necesidad de firmar un convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento y el Centro Colimense de Investigaciones Educativas A.C.

Dicho convenio será vigente a partir de su firma y hasta el 14 (catorce) de octubre de 2027 (dos mil veintisiete).

SEGUNDO.- Dicho convenio beneficia a los trabajadores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, así como a sus hijos, ya que por el mismo el Centro Colimense de Investigaciones Educativas A.C. se obliga a prestar los siguientes beneficios:

1. Aplicar un descuento del cincuenta por ciento (50%) en el pago correspondiente al concepto de inscripción, mismo que se realiza al inicio de cada semestre.

2. Conceder un descuento del veinticinco por ciento (25%) en el pago mensual de colegiaturas, considerando que cada semestre comprende seis mensualidades.

Así mismo el H. Ayuntamiento se compromete a Difundir y promover entre sus colaboradores el esquema de becas de descuento propuesto en este convenio para cursar estudios ofertados por el Centro Colimense de Investigaciones Educativas A.C..

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 185 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, que a la letra dice:

"...Artículo 185.- El Presidente Municipal, previa autorización del cabildo, podrá celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, con los demás Ayuntamientos de la Entidad, o con los particulares sobre la prestación de servicios públicos, para la ejecución de obras y para la realización de cualesquiera otros programas de beneficio colectivo, en los términos establecidos por las leyes y propondrá ante El H. Ayuntamiento, qué



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.7

dependencias municipales deberán coordinar sus acciones con las estatales y federales, para el cumplimiento de cualesquiera de dichos propósitos...."

CUARTO.- Por tal motivo es que se propone a este H. Cabildo la autorización de la firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO COLIMENSE DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS A.C.**, con el propósito de, como Gobierno Municipal, poder contar con una oferta educativa para los trabajadores del H. Ayuntamiento, así como a sus hijos, con facilidades de pago en apoyo a su economía.

El convenio deberá de ser firmado por el suscrito Presidente Municipal Alexis Rafael Verduzco Mendoza, por la Síndica Municipal Irma Leticia Abelino Delgado y por la Secretaria del H. Ayuntamiento Martha Alicia Silva Rodríguez.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XIV, XV y XX del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Por los fundamentos y consideraciones expuestas es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA QUE SEA SUSCRITO POR LA SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADA IRMA LETICIA ABELINO DELGADO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA Y POR LA SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO LICENCIADA MARTHA ALICIA SILVA RODRÍGUEZ, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO COLIMENSE DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS, A.C...**

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 21 (veintiún) días del mes de julio de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
Presidente Municipal de Ixtlahuacán.

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueba y autoriza para que sea suscrito por la Síndico Municipal, Licenciada Irma Leticia Abelino Delgado, en su calidad de Representante Legal del H. Ayuntamiento por el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, y por la Secretaria del Ayuntamiento, Licenciada Martha Alicia Silva Rodríguez, un Convenio de Colaboración con el Centro Colimense de Investigaciones Educativas, A.C.- - - - -*



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.8

- -PUNTO NÚMERO SIETE.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Juventud y Deporte del H. Cabildo de Ixtlahuacán, mediante el cual solicita la autorización y expedición de la Convocatoria para conformar el Cabildo Juvenil del municipio de Ixtlahuacán 2025.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACÁN, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN 2025.

H. CABILDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
IXTLAHUACÁN, COLIMA.
PRESENTE.-

La Comisión de Juventud y Deporte del H. Cabildo del municipio de Ixtlahuacán, Colima, integrada por los CC. Presidente Municipal **Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, Regidor **Gustavo Oswaldo Diego Ramos** y Regidora **Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz**, el primero de los suscritos con el carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión Edilicia antes referida; con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 fracción IV, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 90 fracción IV y 94 fracción II, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**; 62 fracciones XXXI y XXXII, 63 fracciones VII y X, 104 fracción XIII, 120 fracción XVIII del **Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima**; a efecto de proponer a trámite el asunto al rubro, para lo cual hago del conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Con fecha 15 de junio de 2025 dos mil veinticinco, el Lic. Alejandro Cervantes Mariscal, Director de Juventud y Adultos Mayores del H. Ayuntamiento, remite a esta comisión edilicia las bases de la convocatoria para la Elección de los cargos de Presidente o Presidenta Municipal, Sindico o Sindica, Secretaria del H. Ayuntamiento, 4 Regidores y 4 Regidoras; correspondiente al Cabildo Juvenil 2025, dirigida a las Juventudes entre los 12 y 29 años de edad, residentes del Municipio de Ixtlahuacán.

SEGUNDO.- Como consecuencia del expediente que se turna a la Presidenta de la Comisión, se convocó a los integrantes a reunión de trabajo el 18 de Julio de 2025, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de Secretaría del H. Ayuntamiento, coordinadora del programa PANNAR y Director de Juventud y Adultos Mayores del H. Ayuntamiento, para realizar el análisis de los documentos señalados en el antecedente inmediato anterior, con base en la exposición de motivos vertida en su párrafo primero.

Es por ello que las y los integrantes de la Comisión que dictaminamos, procedemos a realizar el siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Comisión es competente para dictaminar el presente asunto de conformidad con el artículo 94 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima**; el arábigo 42 y demás relativos de la **Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**, así como los artículos 75, párrafo quinto, 97, párrafo quinto, 106 y 113, del **Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima**, para realizar su análisis y emisión.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en los artículos 10 fracción VIII, 30 Bis, 30 Ter, 30 Quater y 30 Quinques de la **Ley de la Juventud del Estado de Colima**, en la que se establece la obligación de los Ayuntamientos en Celebrar cada año el Cabildo Juvenil.

El cual es un espacio de expresión política de los jóvenes, promovido por el Cabildo de los Ayuntamientos del Estado de Colima, a través de la Comisión encargada de los temas de la Juventud. Este espacio les permitirá manifestar plenamente sus pensamientos, ideas, opiniones y propuestas sobre los temas y problemas que consideren de mayor impacto, con la finalidad de que los



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.9

Ayuntamientos se enriquezcan de esas aportaciones y alternativas para que contribuyan a mejorar la situación del sector juvenil y de la sociedad en general.

TERCERO.- Que con fecha 12 (doce) de agosto del 2025 (dos mil veinticinco), se llevara a cabo la celebración del Cabildo Juvenil, en el Auditorio de la Casa de la Cultura del Municipio de Ixtlahuacán.

Se elegirán a los 11 integrantes de Cabildo, correspondiente a 01 Presidente o Presidenta Municipal; 01 Sindico o Sindica Municipal, 04 Regidores, 04 Regidoras, además de 01 Secretaria o Secretaria del H. Ayuntamiento.

La convocatoria se encuentra dirigida a las Juventudes entre los 12 y 29 años de edad, residentes del Municipio de Ixtlahuacán, mismos que deberán de cumplir con las bases y requisitos que se mencionan en la convocatoria que obra anexa al presente dictamen.

CUARTO.- A las Juventudes que resulten ganadores y seleccionados para ocupar los cargos dentro del Cabildo Juvenil se les entregara, reconocimiento, estímulo económico y la oportunidad de acompañar al municipe que representan en un día de actividades desarrollando su cargo público.

Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el arábigo 42, y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 75, párrafo quinto, 97, párrafo quinto, 106, y 113, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, la Comisión de Juventud y Deporte, solicitan al H. Cabildo, la autorización del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamento, es de **APROBARSE** y **SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SU EXPEDICIÓN PARA CONFORMAR EL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN 2025.**

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento notificar al Titular de la Dirección de la Juventud y Adultos Mayores, así como a la Coordinadora del Programa PANNAR, lo aquí acordado para su seguimiento.

Dado en el Sesión de la Comisión de Juventud y Deporte en el Salón de Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, a los 18 (dieciocho) días del mes de julio del año 2025 (dos mil veinticinco).

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE

C. GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO

LIC. ALEXIA ENRIQUETA MENDOZA DE LA CRUZ
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA

ANEXO 01

**CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CABILDO JUVENIL
IXTLAHUACÁN 2025.**

El H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán a través de la Dirección de la Juventud y de la Comisión de Juventud y Deporte del H. Cabildo, convocan a las juventudes del municipio a participar en el proceso de elección del Cabildo Juvenil Ixtlahuacán 2025

OBJETIVO: En el marco del día de la juventud otorgarles un espacio a las juventudes del municipio en el cual puedan experimentar el desarrollo de una Sesión de Cabildo y así mismo expresar y dialogar ideas de los temas de interés para las juventudes, lo cual se desarrollare bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: Podrán participar en el Cabildo juvenil, Ixtlahuacán 2025 todas las juventudes de entre 12 y 29 años cumplidos al día en que se lleve a cabo la instalación del Cabildo Juvenil.

SEGUNDA: Todas y todos aquellos jóvenes que deseen participar deberán de presentar los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano con residencia en el Municipio de Ixtlahuacán.
- Presentar una propuesta de creación, modificación o reforma a la reglamentación municipal, que sean viables y de gran impacto para las juventudes del municipio.
- En caso de ser mayor de edad presentar original y copia de la credencial de elector del interesado.
- En caso de ser menor de edad una identificación con fotografía o CURP, además de copia de la credencial de elector del padre o tutor.



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.10

- Comprobante de domicilio perteneciente al municipio de Ixtlahuacán.

Lo anterior deberá ser entregado de manera física en las oficinas de la Dirección de la Juventud ubicada en la calle México, en el edificio de cultura, a un costado del museo o de manera digital a más tardar el 03 de agosto del 2025 al correo juventudyadultomayor@gmail.com

TERCERA: El cabildo Juvenil estará integrado de la siguiente manera.

- I. Un presidente o presidenta municipal.
- II. Un sindico o sindica municipal.
- III. 4 regidores
- IV. 4 regidoras
- V. Un secretario o secretaria del H. Ayuntamiento.

CUARTA: No es requisito que la persona interesada sea estudiante de algún nivel educativo para poder participar en el cabildo juvenil.

QUINTA: No podrán participar:

- Funcionarios públicos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán.
- Quienes ya hayan fungido como presidente o presidenta en cabildos juveniles anteriores.

SEXTA: Se conformará el "comité seleccionador" quien será el encargado de revisar cada una de las propuestas presentadas y en base a esto designar los cargos de los municipios.

El comité seleccionar se conformará por las siguientes representaciones:

- I. Director de la juventud.
- II. Contralor Municipal.
- III. Un integrante de la comisión de la juventud del cabildo municipal.
- IV. Encargado de la Dirección de Educación y Cultura.
- V. Directora de PANAR.

SÉPTIMA: Los seleccionados para integrar el cabildo juvenil se darán a conocer el día 07 de agosto del 2025 por parte del comité seleccionador.

OCTAVA: El cabildo juvenil se desarrollará el día 12 de agosto del 2025 a las 17:00 hrs. en el Auditorio de Casa de la Cultura.

NOVENA: A los integrantes del cabildo juvenil se les entregara, reconocimiento, estímulo económico y la oportunidad de acompañar al municipe que representan en un día de actividades desarrollando su cargo público.

DECIMA: Los casos no previstos en esta convocatoria quedan a consideración de la comisión de la juventud del cabildo municipal.

Mas información en la Dirección de la Juventud o al 313 135 6192

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, pregunta a los presentes si existe algún comentario, en el uso de la voz, los integrantes del Cabildo solicitan se modifique la fecha de celebración de Cabildo Juvenil, no existiendo más comentarios, el Presidente Municipal, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueba y autoriza la expedición de la Convocatoria para conformar el Cabildo Juvenil del Municipio de Ixtlahuacán 2025, así mismo se acuerda modificar el considerando tercero, mencionando que la fecha de celebración de Cabildo Juvenil será el lunes 18 de agosto de 2025.*-----



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.11

- **PUNTO NÚMERO OCHO.**- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, mediante el cual se autoriza otorgar base laboral a trabajadores del H. Ayuntamiento.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR BASE LABORAL A TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. CABILDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
IXTLAHUACÁN, COLIMA.
PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, integrada por los CC. Regidor **URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ**; Presidente Municipal **ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA**; Síndica Municipal **IRMA LETICIA ABELINO DELGADO**; Regidora **ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE** y Regidor **FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión edilicia antes referida, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; y los artículos 97, párrafo quinto y 109, fracción V, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisión para la discusión, análisis y resolución de los asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como el presentarlo al Cabildo, por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – Mediante escrito de fecha 16 de julio de 2025, signado por la Licda. Martha Alicia Silva Rodriguez, Secretaria del H. Ayuntamiento, turno a esta comisión 02 (dos) escritos de petición con anexos, signados por los trabajadores Arianna Monserrat Alcaraz Flores y Jaime Cendejas Mariscal, dirigidos al Presidente Municipal y con copia a diversas dependencias de este H. Ayuntamiento, en el que solicitan la Base Laboral, misma que quienes suscriben sustentaron con base a la antigüedad mayor de seis meses de prestación de servicios laborales ininterrumpidos al servicio de la fuente laboral.

SEGUNDO.- Que mediante Oficio de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Lic. Uriel Acevedo Rodriguez, Presidente de la Comisión de Hacienda, dirigido a la L. en C. Karla Nallely Cortez Ortiz, Oficial Mayor, en el que se solicitó realizara una investigación en los archivos físicos y digitales del H. Ayuntamiento en relación con la información vertida en la solicitud de los trabajadores y peticionarios CC. Arianna Monserrat Alcaraz Flores y Jaime Cendejas Mariscal, en cuanto al puesto que ocupan, adscripción de la plaza, el analítico por unidad presupuestal y objeto de pago, fecha de ingreso, horario de entrada y salida, días laborables, nómina en la que se le paga, monto que se le paga, antigüedad generada y el status del puesto que ocupan.



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.12

TERCERO. – Que mediante Oficio de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el C. Lic. Uriel Acevedo Rodríguez, Presidente de la Comisión de Hacienda, dirigido al C.P. Alejandro Lara Esqueda, Tesorero Municipal, en el que se solicitó se informe el impacto presupuestal que pudiese causarse al erario municipal, con la creación de dos nuevas plazas de base.

CUARTO. – Mediante Oficio la L. en C. Karla Nallely Cortez Ortiz, Titular de la Oficialía Mayor, informó el resultado de la investigación solicitada, **confirmando** que la información vertida por los trabajadores y peticionarios, en cuanto a la fecha de ingreso, el horario, los días de trabajo, las funciones encomendadas y la existencia de las plazas con situación vacante en el catálogo de Plantilla de Personal del Sistema de Contabilidad Gubernamental Municipal, las cuales coinciden con la Plantilla de Personal del artículo 11, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtlahuacán, para el Ejercicio Fiscal 2025.

QUINTO.- Mediante oficio, el C. P. Alejandro Lara Esqueda Tesorero Municipal, informó a esta Comisión, que no se causa un impacto presupuestario negativo, pero se requiere autorización para realizar modificaciones por ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos entre unidades presupuestales para reasignar el objeto de gasto de plazas de base vacantes, ya presupuestada, para la creación de dos plazas nuevas de base, de resultar esto necesario.

SEXTO.- Como consecuencia del expediente que se turna, la Comisión convoco a sus integrantes a reunión de trabajo el 21 de julio de 2025, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y la Dirección de Asuntos Jurídicos, para analizar y dictaminar sobre la procedencia de la petición de los trabajadores CC. Arianna Monserrat Alcaraz Flores y Jaime Cendejas Mariscal.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar del presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 97, 104 fracción II, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

SEGUNDO.- Aunado a lo anterior cobra efecto lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.13

protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Título Quinto

De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

VIII.- Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

Título Sexto

Del Trabajo y de la Previsión Social

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

IV. Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución y en la ley.

En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativas.

V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo;

La ley burocrática estatal establece en cuanto al asunto que nos ocupa lo siguiente:

LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.

TITULO PRIMERO

PRINCIPIOS GENERALES DEL TRABAJO BUROCRÁTICO.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- La presente Ley es reglamentaria de los artículos 116, fracción VI, y 123, apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.14

objeto normar la relación de trabajo entre el Gobierno del Estado, los Ayuntamientos y los Organismos Descentralizados del Estado de Colima con sus respectivos trabajadores, así como determinar sus derechos y obligaciones.

ARTICULO 2.- Esta Ley es obligatoria y de observancia general para los Titulares y trabajadores de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y sus dependencias respectivas; de los Ayuntamientos; de los Organismos Descentralizados del Estado y sus Municipios, así como de aquellas Empresas o Asociaciones de participación Estatal o Municipal mayoritaria, en las que por cualquier ordenamiento jurídico llegue a establecerse su aplicación.

ARTÍCULO 3.- La relación jurídica de trabajo reconocida por esta Ley, se entiende establecida, para todos los efectos legales, entre las Entidades y dependencias representadas por sus Titulares y los trabajadores públicos a su servicio.

ARTÍCULO 4.- Trabajador público es todo aquél que preste un trabajo personal físico, intelectual o de ambos géneros, en cualquiera de las Entidades o dependencias mencionadas en el Artículo 2 de esta Ley, en virtud de nombramiento expedido por la autoridad competente o por figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales.

Se presume la existencia de la relación de servicio público entre el particular que presta un trabajo personal y la Entidad pública que lo recibe.

ARTÍCULO 5.- Los trabajadores se clasifican en tres grupos:

- I. De confianza;
- II. De base; y
- III. Supernumerarios.

ARTICULO 9.- Los trabajadores de base serán inamovibles. Se entiende por inamovilidad el derecho que gozan los trabajadores a la estabilidad en su empleo y a no ser separado sin causa justificada. Los de nuevo ingreso no lo serán sino después de transcurridos seis meses ininterrumpidos de servicio, habiéndose desempeñado eficientemente en sus labores encomendadas.

TERCERO.- Una vez analizado el marco legal señalado en el considerando anterior, es que se establece la competencia de la presente comisión, así como los derechos que tienen los trabajadores a que sean reconocidos por su antigüedad y que puedan tener una estabilidad laboral en el puesto que desempeñan, por tal motivo es que se procede a analizar la solicitud de cada uno de ellos.

CUARTO.- Esta comisión verifico ante la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, la fecha de ingreso a la fuente de trabajo y la fecha a partir de la cual se ocupa la plaza por cada petionario, procediendo además al análisis de constancias laborales que se anexan a cada escrito de petición, en las que se establecen la relación laboral, numero de trabajador, nombre, plaza, adscripción, sueldo asignado para la categoría respectiva a la fecha de la emisión conforme al Tabulador Presupuestado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtlahuacán, para el Ejercicio Fiscal 2025, todos con una antigüedad mayor a seis meses un día en la plaza que solicitan y en el servicio, lo cual es acorde a lo establecido en la Ley Burocrática Estatal.

QUINTO.- Que de conformidad con el análisis del Presupuesto de Egresos, mismo que no se verá afectado por incremento en la plantilla laboral, en virtud de que ya fueron aprobadas y que del mismo se desprende la necesidad de contar con personas en las plazas a otorgar en cada una de las dependencias y que además los trabajadores y trabajadoras no refieren en su petición aumento o incremento de sus salarios, únicamente la **Inamovilidad Laboral**, por ello es que esta Comisión de Hacienda Municipal considera pertinente el otorgar la base laboral a cada uno de los Trabajadores y Trabajadoras y a la existencia de plazas de base vacantes, autorizando además al titular de la Tesorería Municipal realizar las modificaciones, ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos entre unidades presupuestales para reasignar el objeto del gasto de plazas de base.

Por tal motivo es que se otorgan las siguientes bases:



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.15

NOMBRE	PLAZA	ADSCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO
ARIANNA MONSERRAT ALCARAZ FLORES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16 DE ABRIL DE 2024
JAIME CENDEJAS MARISCAL	AUXILIAR EN CATASTRO	DIRECCIÓN DE CATASTRO	18 DE OCTUBRE DE 2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal de Ixtlahuacán, Colima, presenta a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, el siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de APROBARSE y se APRUEBA el presente dictamen, y la AUTORIZACIÓN DE OTORGAR MEDIANTE NOMBRAMIENTO, PLAZA DE BASE LABORAL A LOS TRABAJADORES: ARIANNA MONSERRAT ALCARAZ FLORES Y JAIME CENDEJAS MARISCAL, DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN. ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN TERMINOS DE LO EXPUESTO EN EL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO: Se ordene mandar publicar la modificación autorizada al artículo 11 del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Ixtlahuacán, para el ejercicio fiscal 2025 en términos de lo expuesto en el presente dictamen.

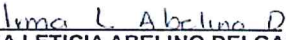
TERCERO: Se informe a la Oficialia Mayor realizar los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de lo autorizado.

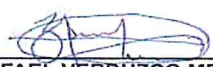
CUARTO: Se de aviso a la Tesorería Municipal, para que en alcance de sus atribuciones realice lo conducente para dar cumplimiento a lo acordado en el presente dictamen.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán el día 21 (veintiuno) de julio del año 2025 (dos mil veinticinco).

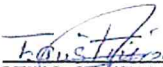
Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL


URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN


ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN


ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN


FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO: Se aprueba y autoriza otorgar base laboral a trabajadores del H. Ayuntamiento.- - - -**



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.16

- -PUNTO NÚMERO NUEVE.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, mediante el cual se autoriza la celebración de Convenio de Apoyo Financiero con la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, para el otorgamiento de anticipo de participaciones para el ejercicio fiscal 2025, retención y aplicación de pago.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, RETENCIÓN Y APLICACIÓN DE PAGO.

H. PLENO DEL CABILDO MUNICIPAL
DE IXTLAHUACAN
PRESENTE.

La Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, integrada por los CC. Regidor Uriel Acevedo Rodríguez, Presidente Municipal Alexis Rafael Verduzco Mendoza, Síndico Municipal Irma Leticia Abelino Delgado, Regidora Zulema Lucia Rebolledo Eudave y Regidor Faustino Gonzáles Velázquez el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión edilicia antes referida, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 12, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios; y el artículo.109, fracción VII del Reglamento de Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, presentamos a consideración de este Pleno, el dictamen al rubro citado, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Los municipios tienen la facultad de administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca en beneficio del municipio, tales como participaciones otorgadas por la Federación, con bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado, todo esto de



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.17

conformidad con en lo señalado en el inciso b), fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 90, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 72 fracción II, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima tiene la facultad de poder entregar a los Ayuntamientos en calidad de anticipo a cuenta de participaciones, las cantidades que estime convenientes, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia, y puede llevar a cabo la compensación entre el derecho del Municipio a recibir participaciones y las obligaciones que tenga con el Estado.

TERCERO.- Que mediante oficio No. MIT/116/2024.2027/2025 de fecha 17 de julio de 2025, suscrito por el Tesorero Municipal, el C.P. Alejandro Lara Esqueda, solicitó al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, autorización para realizar gestiones tendientes a obtener el anticipo a cuenta de las Participaciones por un monto de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, a través de un Convenio para el otorgamiento de anticipo de participaciones federales, mismo que se hará con los documentos necesarios a la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración de Gobierno del Estado en el que se prevea las retenciones y aplicaciones de pago.

CUARTO.- Como consecuencia del expediente que se turna a la Comisión, se convocó a sus integrantes a una reunión de trabajo el día viernes 18 de julio de 2025, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, para realizar el análisis y procedencia, con base en la exposición de motivos expuesta en el oficio descrito en el punto que antecede.

Es por ello que las y los integrantes de la Comisión que dictaminamos, procedemos a realizar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar el presente asunto de conformidad con el artículo 94, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 18 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, así como los artículos 97 párrafo quinto, 104, fracción II, 106 y 109, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, disposiciones legales que delimitan a esta Comisión dictaminadora su ámbito de competencia.

SEGUNDO.- Una vez establecida la competencia de esta Comisión Dictaminadora, y en virtud de la inminente necesidad de un adelanto de participaciones de hasta por la cantidad **\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, pagaderos en cinco mensualidades a partir del 31 de agosto de 2025 para ser liquidado el 31 de diciembre de 2025, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo, entre las que se pueden mencionar el pago de prestaciones laborales y gastos de operatividad.

TERCERO.- Que el anticipo de participaciones se prevé se amortice de la siguiente manera:

- o 4 (cuatro) pagos por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en mensualidades sucesivas a partir del 31 de agosto de 2025.
- o 1 (uno) pago final de \$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a pagar a más tardar el día 31 de diciembre de 2025.



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.18

Asimismo, del apoyo técnico recibido durante la reunión de esta Comisión, especialmente por parte de la Tesorería Municipal, se exterioriza que dichas amortizaciones mensuales no generarían una afectación en el desempeño de las finanzas del Ayuntamiento,

En tanto a la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, establece en su artículo 3, fracción IV, que las operaciones financieras relacionadas con la deuda pública, se derivan de la celebración de actos jurídicos análogos a la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazos, sin embargo por las características del adelanto de participaciones, de conformidad con el artículo 5 último párrafo de la ley antes citada, por disposición expresa de la ley, no constituyen deuda pública tales obligaciones financieras, no obstante requieren la aprobación del Cabildo conforme lo establece los artículos 45, fracción IV inciso F), de la ley de municipio libre del estado de Colima y 12, fracción I, de la Ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria para los municipios del estado de colima y 12 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Colima.

CUARTO.- Finalmente esta Comisión dictaminadora, resuelve como viable la solicitud realizada por el Tesorero Municipal, C.P. Alejandro Lara Esqueda, para llevar a cabo las gestione suficientes y necesarias para obtener anticipo de participaciones por la cantidad anteriormente señalada, a través del Convenio que habrán de suscribir de manera conjunta el Presidente Municipal, la Síndica Municipal, la Secretaria del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, con la titular de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, a fin de formalizar el anticipo de las participaciones Federales, así como las retenciones y plan de pagos.

En mérito de lo anterior, los integrantes de la Comisión que dictaminan, emitimos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de APROBARSE y se AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, RETENCIÓN Y APLICACIÓN DE PAGO.

SEGUNDO: Se autoriza al municipio de Ixtlahuacán, Colima, para que a través del C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA en su carácter de Presidente Municipal, LICDA. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO, en su carácter de Síndica Municipal, LICDA. MARTHA ALICIA SILVA RODRIGUEZ, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento y C.P. ALEJANDRO LARA ESQUEDA en su carácter de Tesorero Municipal, celebren de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal de Estado de Colima, con el Gobierno del Estado de Colima a través de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, un convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes al ejercicio fiscal 2025 hasta por la cantidad 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) a efecto de solventar las necesidades de liquidez a corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 y a efecto de subsanar al Estado de Colima, se autoriza a pactar el plan de pagos descrito en el considerando tercero.

TERCERO: Se autoriza al C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA en su carácter de Presidente Municipal, LICDA. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO, en su carácter de Síndica Municipal, LICDA. MARTHA ALICIA SILVA RODRIGUEZ, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento y C.P. ALEJANDRO LARA ESQUEDA en su carácter de



Tesorero Municipal, para que, de manera indistinta, realicen las gestiones necesarias y la celebración de los actos jurídicos suficientes y bastantes para la suscripción del Convenio de apoyo financiero con la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, para el otorgamiento de anticipo de participaciones para el ejercicio fiscal 2025, retención y aplicación de pago.

CUARTO: Notifíquese al Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, lo aquí acordado, a fin de que, en alcance de sus atribuciones, realice los trámites necesarios para dar cumplimiento con lo ordenado en el presente dictamen.

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISION

ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

FAUSTINO GONZALEZ VELAZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISION

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO**: *Se aprueba y autoriza la Celebración de Convenio de Apoyo Financiero con la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, para el Otorgamiento de Anticipo de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2025, Retención y Aplicación de Pago.- - - - -*

- PUNTO NÚMERO DIEZ.- En este punto se presentan a continuación los Asuntos Generales.

Continuando con el orden del día relativo a Asuntos Generales, el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, pregunta a los integrantes del Cabildo, si desean agregar algún asunto, no existiendo comentario alguno, por lo cual instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, dé continuidad al siguiente punto del orden del día.- - -



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.20

[Firma]

- **PUNTO NÚMERO ONCE.**- Para concluir la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, procede a la clausura, siendo las 10:18 hrs. (diez horas con dieciocho minutos), **DANDO FE.** -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA

LA SÍNDICO MUNICIPAL

Irma L. Abelino D.

LIC. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO

REGIDORES

C. FAUSTINO GONZALEZ VELAZQUEZ *Faustino Gonzalez*

LIC. SANDRA CECILIA CHAVEZ CONTRERAS *Sandra C*

C. GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS *[Firma]*

LIC. GUADALUPE CELESTE GUTIERREZ VICENTE *[Firma]*

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ *[Firma]*

C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ *[Firma]*

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

[Firma]

LICDA. MARTHA ALICIA SILVA RODRIGUEZ.